

2415.04 PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Un distrito escolar que recibe título fondos debe implementar programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en programas asistidos por título I financiación. El distrito reservamos el derecho de no menos de un uno por ciento de su asignación bajo Subpart 2 para llevar a cabo estos requisitos, que deberán incluir la promoción de la alfabetización familiar y a los padres de habilidades. Los padres de los alumnos que reciben el título I servicios deberán participar en las decisiones con respecto a cómo se asignarse fondos para las actividades de la participación de los padres. El distrito no es necesario reservar por lo menos del uno por ciento de su asignación bajo Subpart 2 si el uno por ciento de la asignación del distrito es de \$ 5,000.00 o menos.

Cada escuela actuó con título I fondos conjuntamente desarrollar con y distribuir a, los padres de los alumnos participantes, esta política de participación de los padres, acordaron por esos padres, que describen los medios para la realización de los requisitos de No Child Left Behind ley (NCLB) de 2001, §1119(a) a través de (f). Los padres le notificará de esta política en un formato comprensible y uniforme y, a la medida de lo posible, siempre en un lenguaje que comprensión para los padres. Esta política estará a disposición de la comunidad local y actualiza periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres y las escuelas dentro del distrito.

"Padre", a los efectos de esta política, significa un padre o tutor legal. "Escuela", a los efectos de esta política, es una escuela específica en un título de asistencia de destino I programa o las escuelas dentro del distrito en un título de toda la escuela I programa.

Participación en la política

Cada escuela sirvió con el título financia la voluntad:

1. Convocar una reunión anual, en un momento oportuno, a la que todos los padres de los alumnos participantes serán invitados y alienta a asistir a, para informar a los padres de participación su escuela y los requisitos de esta política y el derecho de los padres a participar;
2. Ofrecer un número flexible de las reuniones, tales como las reuniones de la mañana o por la noche y puede proporcionar, con título I fondos, transporte, cuidado de niños o visitas a domicilio, ya que dichos servicios se refieren a la participación de los padres;
3. Involucrar a los padres, en forma organizada, continua y oportuna, en la planificación, la revisión y la mejora de programas, incluyendo la planificación, la revisión y mejora de la política de participación de los padres de la escuela y el desarrollo conjunto del programa de escuela-todo el plan bajo NCLB, §1114(b)(2);



4. Proporcionar a los padres de los alumnos participantes:

a. oportuna información acerca de los programas requeridos por NCLB, §1118;

b. una descripción y la explicación del programa de estudios en uso en la escuela, las formas de evaluación académica se utilizan para medir el progreso del alumno, y se espera que los alumnos de los niveles de aptitud para satisfacer; y

c. Si solicitado por los padres, oportunidades para reuniones periódicas a formular sugerencias y a participar, según proceda, en las decisiones relativas a la educación de sus hijos y responder a cualquier tales sugerencias como pronto como sea posible.

5. Presentar cualquier padre comentarios sobre el plan cuando la escuela hace el plan de disposición de la Junta de educación, si el plan de programa de toda la escuela bajo §1114(b)(2) de NCLB no es satisfactorio para los padres de los alumnos participantes.

Comparte responsabilidades para el logro académico de alumnos alto

Cada escuela actuó en el título I fondos deberán desarrollar conjuntamente con los padres de todos los alumnos servido con título fondos, un compacto de escuela primaria que describe cómo los padres, el personal de la escuela entera y los alumnos compartirán la responsabilidad de alumno mejora de rendimiento académico y los medios por los cuales la escuela y los padres serán construir y desarrollar una asociación para ayudar a los niños a lograr altos estándares del Estado. El Pacto será:

1. Describir la responsabilidad de la escuela para proporcionar alta calidad currículo e instrucción en un entorno de aprendizaje apoyo y eficaz que permite a los alumnos actuó en el título I fondos para cumplir con las normas de rendimiento académico de alumno del Estado y las maneras en las que se encargará de cada progenitor para apoyar el aprendizaje de sus hijos, tales como la supervisión de la asistencia, la finalización de los deberes y la televisión viendo; voluntariado en aula de su hijo; y participante, según proceda, en las decisiones relativas a la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurriculares; y

2. Dirección de la importancia de la comunicación entre los maestros y padres de forma continua a través de, como mínimo:

a. conferencias de la de padres y maestros en las escuelas de primaria, por lo menos anualmente, durante el cual se discutirá el Pacto como el Pacto se refiere al logro de los alumnos individuales;



- b. frecuentes informes a los padres sobre el progreso de sus hijos; y
- c. razonable acceso al personal, oportunidades de voluntariado y participar en la clase de su hijo y la observación de las actividades de aula.

Fomento de la capacidad para la participación

Para garantizar la participación efectiva de los padres y para apoyar una alianza entre la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los alumnos, cada escuela y distrito escolar asistida con el título de fondos:

1. Prestará asistencia a los padres de los alumnos servidos por la escuela en la comprensión de temas como las normas de contenido académicas el Estado y las normas de rendimiento académico del alumno Estado, Estado y evaluaciones académicas locales, los requisitos de esta política y cómo supervisar el progreso de un niño y trabajar con educadores para mejorar el logro de sus hijos;
2. Deberá proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el logro de sus hijos, tales como alfabetización, capacitación y utilizando la tecnología, según proceda, para promover la participación de los padres;
3. Será educar a profesores, personal de servicios de alumno, construcción de identidades y otros miembros del personal, con la asistencia de los padres, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres y en cómo llegar a comunicar y trabajar con los padres como socios iguales, implementar y coordinar programas de padre y construir lazos entre los padres y la escuela;
4. Deberá, en la medida en que sea factible y apropiada, coordinar y integrar programas de participación de padres y actividades con Head Start, Reading First, Early Reading First, Even Start, los programas de instrucción inicio para los jóvenes dominical, los padres como programa de profesores y los programas públicos de preescolares y de otros y realizar otras actividades, tales como centros de recursos de padres, que animar y apoyen a los padres a participar más plenamente en la educación de sus hijos;
5. Se asegurarán de que información relacionada con la escuela y programas de padre, reuniones y otras actividades que se envía a los padres de los niños participantes en un formato y, a la medida de lo posible, en un idioma que puedan entender los padres;
6. Puede involucrar a los padres en el desarrollo de la formación de maestros, directores y otros educadores mejorar la eficacia de la capacitación;



7. Puede proporcionar alfabetización necesaria formación de título fondos si el distrito escolar ha agotado todas las demás fuentes razonablemente disponibles de financiación para tal formación;
8. Puede pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades de la participación de los padres locales, incluyendo el transporte y los costos de cuidado infantil, para permitir que los padres a participar en las reuniones relacionadas con la escuela y sesiones de capacitación;
9. Puede capacitar a los padres para mejorar la participación de otros padres;
10. Pueden organizar reuniones de escuela en una variedad de veces, o llevar a cabo conferencias hogar entre los profesores y otros educadores, que trabajan directamente con los niños participantes, con los padres que no pueden asistir a estas conferencias en la escuela, con el fin de maximizar la participación de los padres y la participación;
11. Puede adoptar y aplicar enfoques de modelo para mejorar la participación de los padres;
12. Podrá establecer un Consejo Asesor de padres de todo el distrito para proporcionar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en el título programas;
13. Pueden desarrollar las funciones adecuadas para las organizaciones basadas en la Comunidad y las empresas en las actividades de participación de padres; y
14. Proporcionará otro apoyo tan razonable para las actividades de la participación de los padres en virtud del presente política como los padres pueden solicitar.

Accesibilidad

En cumplimiento de los requisitos de participación de los padres de la NCLB, §1118 y esta política, la escuela y el distrito escolar, en la medida que sea posible, deberán presentar lleno de oportunidades para la participación de los padres con limitado dominio del inglés, los padres con discapacidades y los padres de niños migratorios, para incluir el suministro de información y de la informes de escuela requeridos bajo NCLB, §1111 en un formato y, a la medida de lo posible, en un lenguaje que dichos padres entienden.

El distrito informará a los padres de cualquier información de sus padres y centros de recursos que proporcionan capacitación, información y apoyo a los padres y las personas que trabajan con los padres locales, distritos escolares, y fondos de las escuelas que reciben el título.

El superintendente de escuelas presentará esta política para el departamento de educación de Nueva Jersey para su revisión para asegurarse de que la Directiva cumple los requisitos de NCLB, §1118.

No Child Left Behind Act de 2001, §1118

Aprobado: 27 de enero de 2010

